



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0979-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y ocho (58) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Complejo Recreacional Turístico Kotosh, con el Oficio N° 109-2018-UNHEVAL/ADM.CRTK, informa al Rectorado, entre otros, que los ingresos del Complejo Recreacional son recibidos, reportados y depositados a Tesorería de la Universidad por el señor Martín Cervantes Blas. Hace referencia que, en el Oficio N° 559-2017-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de la Jefatura de la Oficina de Tesorería, copia de Acta de Arqueos realizado el día 28 de octubre en el Centro Recreacional Kotosh, observó lo siguiente, que a la letra dice: "Del Total de tickets vendidos de S/. 260.50, solo se encontró S/. 63.00, existiendo la diferencia faltante de S/. 197.50, manifestando el señor Martín Cervantes Blas, haberlo llevado a su domicilio la suma de S/. 197.50". Asimismo, en otro Oficio N° 560-2017-UNHEVAL-DIGA/OT-J, la Jefatura de la Oficina de Tesorería adjunta copia del Acta suscrita por el Jefe de la Unidad de Ingresos CPC César Augusto Bazán Jaimes, el arqueo sorpresivo realizado al Complejo Recreacional Turístico Kotosh, el día 28 de octubre de 2017, donde observó en el numeral 5, lo siguiente: "Del total de tickets vendidos de S/. 1,110 solo se encontró S/. 71.00, existiendo la diferencia faltante de S/. 1,039 manifestando el señor Martín Cervantes Blas, haber retirado a su domicilio la suma de 1,979". Al respecto, reitero que, los informes y/o reportes correspondientes a las recaudaciones, se realizan una vez que el supervisor del Complejo Recreacional Turístico Kotosh y del Centro Recreacional Sr. Cervantes Blas, hace entrega del depósito en Tesorería de la universidad, luego entrega a esta administración su informe adjuntando el recibo del depósito respectivo, con los talonarios desglosados por concepto de los ingresos generados durante la semana de ambos recintos. Muchas veces el supervisor no hace el depósito de la recaudación los días lunes, y eso nos retrasa en la elaboración de los reportes. Por otro lado, **en varias ocasiones se ha detectado que sus informes presentan inconsistencias, por cuanto lo reportado no coincide con el monto depositado.** Aspecto, que se conversó en varias oportunidades con el señor Cervantes Blas y ha tenido que hacer el reembolso de la diferencia detectada. Por lo que se tiene que hacer un arqueo minucioso revisando cada talonario desglosado, ocasionando que se entregue en algunas ocasiones a destiempo los reportes finales que esta administración remite a su despacho. Que en función al Art. 27 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, se viene cumpliendo con los depósitos de las recaudaciones obtenidas en el Complejo Recreacional Turístico Kotosh, y en el Centro Recreacional Ecológico Kotosh en los plazos establecidos, como son los días lunes de cada semana, dado que los días de mayor afluencia del público que visita nuestras instalaciones se concentran los fines de semana. Debe considerar la distancia que se ubica el complejo con referencia a la ubicación de la universidad. También informa que como medida correctiva, desde la primera semana de mayo, de acuerdo a los hechos suscitados el 29 de abril en el complejo, según el informe con Oficio N° 105-2018 UNHEVAL/ADM.CRTK, la administración está asumiendo el recojo y depósito de la recaudación obtenida por parte del personal supervisado por el Sr. Cervantes Blas, por concepto de ingresos a las instalaciones del complejo recreacional y del centro recreacional, redoblando esfuerzos para el traslado de valores. Por lo que solicita mayor seguridad en las puertas de ingreso al Complejo Recreacional Turístico Kotosh, cuya coordinación debe estar a cargo del personal de vigilancia de la universidad que supervisa el señor Manuel Fernández y que la recaudación y depósito del efectivo, sea realizada por el área competente, en este caso por el personal de la oficina de tesorería. Toda solicitud y otros documentos para uso de ambientes o infraestructura del complejo, continúa en su procedimiento regular, es decir llegar primero al Rectorado y son gestionados para su cumplimiento de acuerdo a su conocimiento y/o aprobación. En algunas ocasiones, la documentación llegan directamente a la EP de Turismo y Hotelería, y en otras ocasiones, llegan grupos de visitantes directamente a la puerta de las instalaciones del complejo y tenemos que brindar una rápida atención al visitante. También, cumple con informar que, de acuerdo a la Ley Universitaria, en su artículo 100. Derechos de los Estudiantes, numeral 100.9, dice: **"Ingresar libremente a las instalaciones universitarias y a las actividades académicas y de investigación programadas"**. Por lo que, debemos ser cuidadosos y prudentes en brindar con calidad la buena atención al visitante, y de preferencia especial atención a nuestros jóvenes universitarios de las diferentes facultades, de acuerdo a la Ley Universitaria. Por iniciativa propia, se estuvo viendo lo de utilizar capetas que se están dando de baja, pero lamentablemente todas se encuentra en mal estado, no aptas para un cómodo uso en las nuevas instalaciones. Sin embargo, de acuerdo su pedido, se coordinará con bienes patrimoniales para ubicar y recolectar aquellas que se encuentran en óptimo estado. Con respecto al trámite de licencia de funcionamiento, se solicitó el apoyo, sobre la atención urgente para obtener el certificado de medición de pozos a tierra, de acuerdo a los siguientes documentos: Oficio N° 044-2017-UNHEVAL/ADM.CRTK, con recepción 02 de junio de 2017; Oficio N° 119-2017-UNHEVAL/ADM.CRTK, de fecha de recepción 28 de setiembre de 2017. Se reiteró con Oficio N° 005-2018-UNHEVAL/ADM.CRTK, del 10 de enero de 2018 y con Oficio N° 009-2018-UNHEVAL/ADM.CRTK, punto 8, donde se vuelve a reiterar la preocupación por la atención urgente de un apoyo técnico para la medición de pozos a tierra y acciones correctivas en las instalaciones eléctricas del complejo con fines de obtener la licencia de funcionamiento. Finalmente, es de conocimiento de la alta dirección de la universidad sobre las deficiencias en las construcciones de la infraestructura e instalaciones del Laboratorio Taller: Complejo recreacional turístico Kotosh de la EP de Turismo y Hotelería. Se solicitó mediante Oficio N° 025-2017-UNHEVAL/ADM.CRTK, la atención en las deficiencias y reparaciones en el complejo, donde se describió las diversas averías encontradas. Así mismo, en el Oficio N° 009-2018-UNHEVAL/ADM.CRTK, en el párrafo del numeral 8. donde vuelve a expresar su preocupación que no han sido atendidos sus pedidos; ///...



Que el Director General de Administración, con Elevación N° 823-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 0484-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería, quien presenta el Oficio N° 0152-2018-UNHEVAL-OT/UI, del Jefe de la Unidad de Ingresos, para el adecuado desarrollo y desempeño en la atención de una ventanilla de caja para cobrar al público en general en el Centro Recreacional y Complejo Turístico Kotosh; solicitando que se coordine con los directores de estos centros de manera urgente y determine lo adecuado para el funcionamiento de dicha ventanilla;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 6253-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución de creación de caja en el CRTK;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y Resolución Rectoral N° 0962-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 16 al 20 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la instalación de una CAJA de la Oficina de Tesorería en el Centro Recreacional y Complejo Turístico Kotosh, a efectos de recaudar los ingresos correspondientes por diversos servicios en el mencionado Centro; para lo cual la Dirección General de Administración deberá de adoptar las acciones complementarias, conforme a los requerimientos efectuados por el Jefe de la Unidad de Ingresos, en el Oficio N° 0152-2018-UNHEVAL-OT/UI, que se anexa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DOPyP-DIGA
Archivo